



PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE

La implantación y desarrollo de la enseñanza bilingüe es una de las acciones estratégicas que desarrolla la Consejería competente en materia de educación y, por tanto, ha de estar integrada en el **proyecto educativo**, tal y como se recoge en:

Artículo 7c de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza. Establece, en relación a los centros con oferta educativa bilingüe, “Modificar su proyecto educativo y su modelo de organización y funcionamiento adaptándolo a las especificaciones recogidas en los Capítulos III y IV para la etapa o etapas educativas en las que impartan enseñanza bilingüe”.

Artículo 23 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Artículo 21 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Así mismo, **los procesos de autoevaluación** llevados a cabo por el centro deberán incluir el grado de cumplimiento de los objetivos de la enseñanza bilingüe, estableciéndose para ello indicadores vinculados al desarrollo de la misma, de modo que una vez valorados los logros y dificultades encontrados, sirva como punto de partida para plantear propuestas de mejora. Como normativa de referencia para esta premisa exponemos la siguiente:

Artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.



Artículo 26 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Es evidente que la correcta implementación y desarrollo de la enseñanza bilingüe precisa de la **toma de decisiones** y de llegar a acuerdos en reuniones, por tanto, es importante que se tenga en cuenta lo establecido en,

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

Igualmente, las acciones conjuntas con los centros adscritos han de estar recogidas en el **programa de tránsito** entre etapas educativas de los centros. Deben incluirse actividades e instrumentos de coordinación relacionados con diversos aspectos de la enseñanza bilingüe (tratamiento de la L2, enfoques metodológicos, niveles curriculares, etc.), atendiendo a lo establecido en,

Artículo 21.d del Decreto 97/2015 de 3 de marzo por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación a los **aspectos metodológicos** que conciernen a la enseñanzas bilingüe, es necesario que



los centros bilingües aborden las siguientes tareas, tal y como reza en la *Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza*, en su Artículo 9:

1. *[...] los centros bilingües se dotarán de un modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera.*
2. *Los centros bilingües atenderán las recomendaciones europeas en esta materia recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, desarrollado por el Consejo de Europa.*
3. *Los centros bilingües elaborarán un currículo integrado de las lenguas, así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras en el marco de su proyecto educativo [...].*

En cuanto a orientaciones metodológicas relativas a la **atención a la diversidad** en el aula bilingüe, es preciso tener en cuenta la siguiente normativa:

Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (Texto consolidado 2016)

Capítulo V del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Capítulo IV de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Capítulo IV de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.



RECURSOS Y MATERIALES PROPORCIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Es de vital importancia que cada año se consulten las instrucciones que sobre enseñanza bilingüe y auxiliares de conversación saca la Consejería de Junta de Andalucía ya que nos concretan muchos aspectos de sobre la planificación, organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe. Para el curso 2018/2019 son:

Instrucciones de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2019/2020.

Instrucción 14/2019, de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre auxiliares de conversación para el curso escolar 2019/2020.

Igualmente, la Consejería de Educación y Deporte facilita una serie de recursos y materiales que se pueden encontrar en el Portal de Plurilingüismo (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/plurilinguismo>) que son de utilidad para orientar en los distintos aspectos de elaboración de este documento así como en la elaboración de materiales.

- Guía informativa para centros de enseñanza bilingüe (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-de-plurilinguismo/guia-informativa-para-centros-con-ensenanza-bilingue>)

- Material AICLE. Secuencias didácticas para Primaria y Secundaria. (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/aicle/secuencias-aicle>)

- Material AICLE. Secuencias didácticas realizadas por profesorado en los CEPs. (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/plurilinguismo/recursos-y-materiales/secuencias-aicle-elaboradas-por-el-profesorado-en-los-ceps>)

- Secuencias didácticas AICLE con eXeLearning creadas por profesorado (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/plurilinguismo/recursos-y-materiales/>)



elaborados-por-el-profesorado)

- Secuencias didácticas AICLE y CIL para Bachillerato (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/proyecto-linguistico-centro/bachillerato>)
- Currículo Integrado de las Lenguas para Primaria y Secundaria (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/proyecto-linguistico-centro/cil>)
- Actividades PEL (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/descargas/pluriling%C3%BCismo/Flash/PEL/html/index1024.html>)



DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE

Este documento se presenta como una guía que sirva para el desarrollo de este nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo que fundamenta la enseñanza bilingüe que, como plan estratégico, deberá ser incluido en el Proyecto Educativo de Centro.

La elaboración del presente documento será coordinado por el equipo directivo junto con la coordinación bilingüe del centro, y requerirá de la participación del todo el profesorado de la lengua castellana, en adelante L1, y lenguas extranjeras (L2 y L3), además del profesorado de áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en L2/L3.

El documento elaborado tendrá carácter plurianual, y las necesarias actualizaciones o modificaciones anuales se realizarán antes del 15 de noviembre de cada curso escolar por formar parte del Plan Anual de Centro.

A. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

1. Objetivos generales de carácter anual.
2. Planificación anual de la coordinación del profesorado de enseñanza bilingüe.

[Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 20, 4.c. “Convocar, por delegación de la persona titular de la dirección, las **reuniones del profesorado** para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto educativo del centro.]

- a. Temporalización.
 - b. Objetivos
 - c. Contenidos
 - d. Registro documental.
3. Determinación de la/s etapa/s educativa/s en la que se imparte la enseñanza bilingüe.
 4. Determinación de las áreas/materias/módulos no lingüísticos que se van a impartir en L2 en cada etapa y nivel educativo.

[Instrucciones de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación



Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2019/2020. Consultar **apartado tercero** “Horario de los ámbitos, áreas y materias no lingüísticas (en adelante ANL) en las etapas de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, y de los módulos profesionales no lingüísticos (en adelante MPNL) en los ciclos formativos de formación profesional y **apartado undécimo** “Centros plurilingües”].

5. Porcentaje de L2 que se va a impartir en cada una de las áreas/materias/módulos no lingüísticos.

[Instrucciones de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2019/2020. Apartado quinto. 3. “En todos los casos, se impartirá **entre el cincuenta y el cien por cien** del área no lingüística haciendo uso de la L2 (inglés, francés o alemán) como lengua vehicular, siendo deseable que se imparta el más alto porcentaje posible”].

6. Determinar el uso de la L1/L2 en el aula (alternancia de la L1/L2 en un mismo periodo lectivo o exclusividad de una lengua en diferentes periodos lectivos).

7. Integración de las lenguas L1/L2 en el desarrollo del currículo.

8. Aspectos generales organizativos en la atención a la diversidad (horas de libre disposición (ESO), agrupamientos flexibles, apoyo en grupos ordinarios,...)

9. Actuaciones conjuntas con centros adscritos (actividades, estrategias de coordinación relacionados con aspectos de la enseñanza bilingüe,...).

10. Autoevaluación

- a. Temporalización.
- b. Indicadores para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos de la enseñanza bilingüe.
- c. Logros y dificultades encontradas.
- d. Propuestas de mejora.

11. Difusión.

- a. Estrategias de comunicación con la comunidad educativa.
- b. Puesta en marcha de redes de intercambio entre centros de la zona.
- c. Creación de espacios para la divulgación de material, experiencias,...

B. CURRÍCULO INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS

B.1 ASPECTOS METODOLÓGICOS



[Instrucciones de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2019/2020. **Apartado quinto. 1.** "Además de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros bilingües autorizados como tales deberán impartir la enseñanza bilingüe desde el **enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera (AICLE)**, haciendo uso de sus propios materiales o de los elaborados por la Consejería de Educación, que se encuentran publicados en el Portal de Plurilingüismo de la Junta de Andalucía"].

- 1.** Determinar las necesidades lingüísticas relativas en la L2 por trimestre (Anticipación lingüística para trabajar en el aula de L2)
 - a. Funciones discursivas (comparar, describir, narrar...).
 - b. Gramática.
 - c. Vocabulario específico y general.
- 2.** Tratamiento de las cinco destrezas.
 - a. Orientaciones sobre el orden en el tratamiento de las destrezas.
 - b. Porcentaje del tiempo de aula dedicado a cada destreza.
 - c. Tipos de actividades para potenciar las distintas destrezas.
- 3.** Estrategias de trabajo colaborativo en el aula.
- 4.** Planificación tareas/proyectos.
 - a. Circunscritos a una ANL/MPNL.
 - b. De carácter interdisciplinar.
- 5.** Andamiaje.
 - a. Anticipación.
 - b. Tratamiento del vocabulario (previo, contextualizado).
 - c. Tipología de actividades para la explotación del vocabulario.
 - d. Apoyo visual (Imágenes, infografías, mapas mentales).
 - e. Uso de estrategias de apoyo a la comunicación:
 - “Muletas” lingüísticas.
 - Otras estrategias para facilitar la comprensión (parafrasear, reformular...).
- 6.** Tratamiento del error.
- 7.** Recursos.
 - a. Recursos textuales (textos continuos, discontinuos, medios de comunicación, textos



literarios, vida cotidiana...).

- b. Recursos audiovisuales.
- c. Usos de las nuevas tecnologías: Herramientas TICs, plataformas webs, uso de dispositivos móviles y aplicaciones, redes sociales...”)

[Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en el artículo 5, apartado g) que, entre los aprendizajes que ha de asimilar el alumnado, tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria Obligatoria, es imprescindible “incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con **especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación** ”].

- d. Otros recursos.
- e. Creación de un banco de recursos.

[Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Objetivos específicos. 2.b. Generar un banco de recursos abiertos de materiales elaborados por el profesorado andaluz tanto para el aula bilingüe de ANL como para el aula de idiomas (L2 y L3)].

8. Estrategias para potenciar el rendimiento cognitivo del alumnado.

- a. Recordar.
- b. Comprender.
- c. Aplicar.
- d. Analizar.
- e. Crear.

9. Aspectos culturales que se van a trabajar desde las diferentes áreas/materias/módulos.

10. Uso del auxiliar de conversación.

[Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 23.2. “Los auxiliares de conversación **colaborarán, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales en la L2**, con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado. En ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por quien estarán siempre acompañados en el aula”.

Instrucción 14/2019, de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación y



Evaluación Educativa, sobre auxiliares de conversación para el curso escolar 2019/2020, apartado quinto “**Funciones del o de la auxiliar de conversación**”].

- a. Estrategias de coordinación.
- b. Propuestas de actividades del auxiliar en relación con la cultura del país de origen.
- c. Uso de la figura del auxiliar de conversación como recurso de aula.
- d. Pautas de planificación horaria del auxiliar de conversación (prioridades de cursos, materias, alternancia de semanas...).

B.2 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

[Instrucciones de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2019/2020. Apartado sexto. Atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo].

1. Medidas de carácter general de apoyo y refuerzo para el alumnado con dificultades de aprendizaje en el aula bilingüe.
2. Adaptaciones curriculares no significativas.
3. Adaptaciones curriculares significativas.
4. Estrategias de atención al alumnado con alto rendimiento.

B.3 EVALUACIÓN

1. Herramientas evaluadoras en L1/L2 por destrezas. Porcentaje de cada herramienta en el sistema de evaluación/calificación.

[Instrucciones de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2019/2020. Apartado séptimo. 3. “Los contenidos impartidos en L2 serán evaluados en esa lengua, y se hará según los criterios de evaluación del alumnado definidos en el proyecto educativo, donde se indicará el **valor o porcentaje asignado a la L2** en cada materia. El profesorado de ANL y MPNL tendrá en cuenta el porcentaje de uso de la L2 como lengua vehicular recogido en el proyecto educativo para diseñar las pruebas de evaluación.”].

2. Qué se va a evaluar en L1/L2.

[Instrucciones de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso



2019/2020. Apartado quinto.3. “[...]a la hora de diseñar las pruebas de evaluación, que deberán adecuarse a la lengua en la que se imparten esos contenidos”].

3. Sistema de calificación.

B.4 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS (de carácter individual e interdisciplinar)

1. Actividades complementarias vinculadas al currículo bilingüe.
2. Actividades extraescolares vinculadas al currículo bilingüe.

C. CURRÍCULO INTEGRADO DE LAS LENGUAS (CIL)

[Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 11. a, b]

1. Determinar y planificar actuaciones curriculares de carácter transversal a todas las áreas lingüísticas del centro; coordinación a través de los géneros discursivos.
2. Aspectos lingüísticos de las áreas/materias/módulos no lingüísticos para trabajar en las áreas lingüísticas: concepto de anticipación.
3. Atención a la diversidad: medidas de coordinación con las áreas no lingüísticas.

[Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 11. c]

4. Generación de uso de rutinas de aula.
5. Aspectos culturales que se van a trabajar desde las diferentes áreas lingüísticas de forma transversal.
6. Actividades complementarias y extraescolares que, partiendo del currículo, integren todas las áreas lingüísticas.
7. Creación de un banco de recursos.

[Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Objetivos específicos. 2. b. Generar un banco de recursos abiertos de materiales elaborados por el profesorado andaluz tanto para el aula bilingüe de ANL como para el aula de idiomas (L2 y L3)].

8. Implementación del Portfolio Europeo de las Lenguas.

[Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 11. d.



Instrucciones de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2019/2020. Apartado quinto. 2. Asimismo **se fomentará la utilización del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), tanto en su versión papel como en la electrónica (e-PEL)**. Mediante el PEL, el alumnado y el profesorado se hacen conscientes del desarrollo de sus destrezas comunicativas en las diferentes lenguas que conocen. Para ello podrán desarrollar sus propios materiales o utilizar los publicados en el Portal de Plurilingüismo elaborados por la propia Consejería de Educación, que recibieron el primer Premio del Sello Europeo 2012].

- a. Grupos de alumnado.
- b. Lenguas implicadas.
- c. Rúbricas de auto-evaluación del alumnado.
- d. Actividades de auto-evaluación por destrezas.

D. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS

[Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Objetivos específicos. 4. **Incrementar la exposición de idiomas fuera del aula**].

1. Plan de Desarrollo Europeo del centro a largo/ corto plazo: Erasmus+, Etwinning, intercambios escolares, inmersión lingüística...

E. PLAN ANUAL DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO DE LAS ENSEÑANZAS BILINGÜES.

[Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Objetivos específicos. 2.c. **Propiciar la formación del profesorado en metodologías innovadoras de la enseñanza de idiomas, tanto de los de ANL como del de idiomas extranjeros, en especial en metodología AICLE**.

Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado. **Eje 3.1. Fomento del Plurilingüismo**.

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Artículo 21. 3.El proyecto educativo abordará, al menos, los siguientes aspectos: k) **El plan de formación del profesorado**].



Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Artículo 23. 3.El proyecto educativo abordará, al menos, los siguientes aspectos:

k) **El plan de formación del profesorado.**].

1. Necesidades.
2. Actividades / formato/ entidad organizadora.
3. Temporalización.
4. Participantes.

